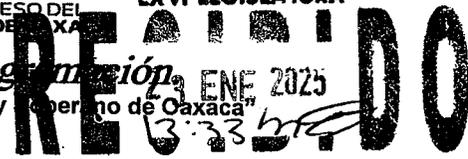




LXVI LEGISLATURA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

EXPEDIENTE No. 05 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados por la Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el oficio PJEO/CJ/DPI/4175/2024, de fecha 29 de Noviembre del 2024, suscrito por la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite al Congreso del Estado de Oaxaca, al Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para ejercicio fiscal 2025, para su análisis y aprobación.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 2 de diciembre de 2024, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio PJEO/CJ/DPI/4175/2024, de fecha 29 de Noviembre del 2024, suscrito por la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Estado de Oaxaca y Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite al Congreso del Estado de Oaxaca, al Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para ejercicio fiscal 2025, para su análisis y aprobación.

2.- Con fecha 3 de diciembre de 2024, en sesión del pleno legislativo, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura, dieron cuenta del oficio indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo de las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXVI/A.L./COM. PERM./87/2024, de fecha 03 de diciembre del año 2024, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 6 de diciembre del dos mil veinticuatro.

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio PJEO/CJ/DPI/4175/2024, de fecha 29 de Noviembre del 2024, suscrito por la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca, mediante el cual remite al Congreso del Estado de Oaxaca, al Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para ejercicio fiscal 2025, para su análisis y aprobación, en sesión de trabajo de la Comisión Dictaminadora, se realizó el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado, acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión, de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII incisos a) y d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente, toda vez que se trata de una solicitud hecha al Honorable Congreso del Estado, mediante el oficio PJEO/CJ/DPI/4175/2024, de fecha 29 de Noviembre del 2024, suscrito por la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite al Congreso del Estado de Oaxaca, al Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para ejercicio fiscal 2025, para su análisis y aprobación.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII incisos a) y d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para emitir dictamen correspondiente, por tratarse de un asunto en materia de presupuestos públicos.

TERCERO: En atención a lo peticionado en el oficio PJEO/CJ/DPI/4175/2024, de fecha 29 de Noviembre del 2024, suscrito por la Magistrada Berenice Ramírez Jiménez, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite al Congreso del Estado de Oaxaca, al Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para ejercicio fiscal 2025, para su análisis y aprobación, este Congreso del Estado de Oaxaca, determina que lo peticionado por la representante legal del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, ya fue atendido por esta soberanía, en el decreto número 22, aprobado con fecha 10 de diciembre de 2024, por el pleno Legislativo, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca. Consecuentemente el presente expediente ha quedado sin materia, por lo cual se da por concluido y se ordena su archivo definitivo.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, da por concluido el presente asunto y ordena el archivo definitivo del **expediente número 5**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 14 de enero del año 2025.



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

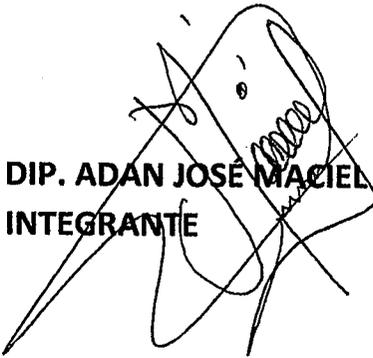
DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE



DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.



DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA.
INTEGRANTE



DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 05, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.